



Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00222-00
Demandantes	Jesús Alberto Ramos Choles y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Requiere a la parte demandada

1. ANTECEDENTES

La parte actora presentó escrito que obra a folio 308 del expediente en el cual manifestó que aún no le han practicado la junta médico laboral al señor Jesús Alberto Ramos Choles, por lo cual solicita a este Despacho se requiera a la Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional teniendo en cuenta que ya se ha presentado acción de tutela contra esta dependencia y la misma ha sido resuelta a su favor.

2. CONSIDERACIONES

Por lo anterior, se correrá traslado de lo manifestado por la parte actora así como de los documentos anexos al escrito.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Córrese traslado a las parte demandada por el término de cinco (5) días, de la documentación recibida por el apoderado de la parte actora, vista a folios 308 a 318.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQF

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 64 del DIECIOCHO (18) de DICIEMBRE de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario